



RESOLUCIÓN N° 180-SRT-2020

EXPTE. N° 20.378/2016 C. 1 y 2

Tartagal, 30 de octubre de 2020

VISTO

La nota presentada por la Escuela de las carreras de Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones que se dicta en la Sede Regional de la Universidad Nacional de Salta, en la que solicita el aumento temporario de dedicación de Simple a Semiexclusiva para la Geol. Silvia Elena Alonso que revista el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino de la cátedra de Petrografía; y

CONSIDERANDO

Que la docente Geol. Silvia Elena Alonso presenta su plan de trabajo para acceder al aumento de dedicación y es aprobado por la mencionada Escuela.

Que obran informe del Departamento de Personal y de Dirección Administrativa Económica de la Sede Regional Tartagal respecto de utilización de las economías que surgen del cargo vacante de Profesor Titular con dedicación Simple de la cátedra Introducción a la Geología contemplada en la planta aprobada por Resolución CS N° 186/19.

Que la mencionada cátedra cuenta con dos (02) docentes, uno de ellos se encuentra con Licencia sin Goce de Haberes (Resolución-DNAT-2020-401), para atender en el segundo cuatrimestre una matrícula de aproximadamente 120 alumnos.

Que el pedido cuenta con despacho de la Comisión de Docencia y Disciplina del Consejo Asesor de la Sede Regional Tartagal, aprobado por unanimidad en la Primera Reunión Ordinaria Virtual llevada a cabo el día jueves 15 de Octubre de 2020.

Que por demoras ajenas a su persona y por razones académicas fundadas, la docente Geol. Silvia Elena Alonso comenzó a prestar servicios como docente semiexclusiva, a partir del 10 de agosto de 2020, motivos necesarios a considerar.

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias

EL DIRECTOR DE LA SEDE REGIONAL TARTAGAL

RESUELVE

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR EL AUMENTO TEMPORARIO DE DEDICACIÓN DE SIMPLE A SEMIEXCLUSIVA en el cargo de Jefe de Trabajos Prácticos Interino a la **GEOL. SILVIA ELENA ALONSO, DNI: 22.862.284** en la **CATEDRA PETROGRAFÍA** de la Carrera Ingeniería en Perforaciones que se dicta en la Sede Regional Tartagal de la Universidad Nacional de Salta desde el 10 de agosto hasta el 31 de diciembre de 2020 o hasta nueva disposición, lo que suceda primero.

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la docente designada deberá cumplir sus funciones en la asignatura motivo de esta designación y/o cualquier otra de la misma área o disciplina afín de acuerdo a su especialización, necesidades de la Sede Regional y/o Facultad y dedicación.

//...



...//RESOLUCIÓN N° 180-SRT-2020

EXPTE. N° 20.378/2016 C. 1 y 2

ARTICULO 3º.- SOLICITAR el reconocimiento de legítimo abono del periodo asumido por la Docente desde el 10 de Agosto de 2020, realizando actividades como Jefe de Trabajos Prácticos Semiexclusiva, durante la pandemia declarada por la OMS y dispuesta por el gobierno Nacional.

ARTICULO 4º.- NOTIFICAR a la Docente designada lo normado por el Art. 49 de la Resolución CS N° 661/88 y modificatorias - Reglamento de Concursos para la Provisión de Cargos de Jefe de Trabajos Prácticos y Auxiliares Docentes de Primera Categoría que establece:

“Art.49: Notificado de su designación el docente deberá asumir sus funciones dentro de los treinta (30) días corridos, salvo que invocare ante el Decano un impedimento justificado. Transcurrido ese plazo, o vencida la prorrogar acordada por el Decano que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles, si el docente no se hiciera cargo de sus funciones el Decano deberá poner el hecho en conocimiento del Consejo Directivo, para que éste deje sin efecto la designación”.

ARTICULO 5º.- DISPONER que en un plazo de cuarenta y ocho (48) horas de recibida la presente, la profesional designada deberá presentarse en la Dirección General de Personal a fin de tomar conocimiento de la documentación que deben presentar para la apertura del legajo personal o actualización del mismo (es deber del agente actualizar el legajo personal, cuando se produzcan cambios en la situación de revista, dentro de los 30 días de producida la misma - Res. CS N° 420/99 Art. 11º)

ARTICULO 6º.- RECORDAR el deber impuesto por la siguiente reglamentación:

- a. El Inciso I) del Art. 27 de la Ley 22.140 “Régimen Jurídico Básico de la Función Pública” que dispone: *“Encausarse en las disposiciones legales y reglamentarias sobre incompatibilidad y acumulación de cargos”;* y su reglamentación que puntualiza: *“El personal deberá aclarar bajo juramento los cargos oficiales, su condición de jubilado, o retirado y las actividades privadas que desempeñe a efectos de determinar si está comprendido en el régimen de acumulación de cargos”;*
- b. La Res. N° 420/99 - Régimen de Incompatibilidad y modif., de aplicación a todo personal que cumpla funciones en esta Universidad.

ARTICULO 7º.- ACLARAR que, si la docente nombrada no presenta la correspondiente actualización de la Declaración Jurada de Cargos e Incompatibilidad, le serán retenidos sus haberes hasta el efectivo cumplimiento de dicha obligación, en un todo de acuerdo con lo establecido en la Resolución CS N° 342/10.

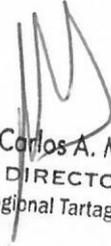
ARTICULO 8º.- IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución a las economías generadas en el Profesor Titular con Dedicación Simple Vacante de la Cátedra de Introducción a la Geología de las carreras Tecnicatura e Ingeniería en Perforaciones, planta aprobada por Res. CS N° 186/19.

ARTICULO 9º.- ELEVAR a la Facultad de Ciencias Naturales para su convalidación.

ARTICULO 10º.- HAGASE SABER a la interesada y notificar a la Escuela de Perforaciones, y a quienes corresponda a sus efectos y publíquese.


T.U.P. Adrián B. Ortega
SECRETARIO
Sede Regional Tartagal - U.N.Sa.




Geol. Carlos A. Manjarrés
DIRECTOR
Sede Regional Tartagal - U.N.S.a